JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

PEREIRA RISARALDA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad de la ciudad en general, que en este Despacho Judicial, bajo el nùmero de radicaciòn 66001-31-03-004-2019-00174, que con fecha mayo 30 de 2019, se admitió la acción popular promovida por Javier Elìas Arias Idàrraga contra Banco Colpatria ubicado en la Carrera 13 No. 12-75 Pereira- Risaralda en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

Hechos:

La entidad accionada, presta sus servicios en un inmueble abierto al público y en la actualidad no cuenta con profesional intèrprete ni guía intèrprete de planta. Tampoco posee señales visulaes, sonora ni auditivas, como lo ordena los artículos 5,8 y 15 de la Ley 982 de 2005.

Pretensiones:

Que se ordene al accionado que garantice en el inmueble accionado, la presencia permanente de un profesional intèrprete y de un profesional guía intèrprete de planta certificado por el Ministerio de Educaciòn, cumpliendo lo que ordena lso artìculo 5,8 y 15 de 2005.

Para los fines indicados en el artìculo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy mayo treinta (30) de dos mil diecinueve (2019), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.

JAIME DE JESÚS RESTREPO MAFLA

SECRETARIO